

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO
PRIVADO DE SERVICIO DE CAPTACIÓN DE LEADS Y PROMOCIÓN DE LA MARCA
CESDA, QUE GESTIONA FUNDACIÓN REGO**

EXPEDIENT NÚM.: 02_2025

ÍNDICE

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.....	4
A. PODER ADJUDICADOR	4
B. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	4
C. OBJETO.....	4
D. DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO.....	5
E. DURACIÓN.....	6
F. VARIANTES.....	6
G. CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL.....	6
H. GARANTIA PROVISIONAL.....	6
I. GARANTIA DEFINITIVA.....	7
J. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	7
K. PLAZO DE GARANTÍA.....	7
L. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	7
M. SUBROGACIÓN.....	7
N. CESIÓN DEL CONTRATO.....	8
O. SUBCONTRATACIÓN.....	8
P. REVISIÓN DE PRECIOS.....	8
Q. GASTOS DE PUBLICIDAD.....	8
R. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	8
S. SOLVENCIA, HABILITACIÓN EMPRESARIAL Y CLASIFICACIÓN.....	11
I. DISPOSICIONES GENERALES.....	14
CLÁUSULA 1. Objecto del contrato.....	14
CLÁUSULA 2. Naturalesa del contrato y Règimen jurídico.....	14
CLÁUSULA 3. Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.....	14
CLÁUSULA 4. Publicidad de la licitación.....	15
CLÁUSULA 5. Datos económicos del contrato	15
CLÁUSULA 6. Existencia de crédito.....	15
CLÁUSULA 7. Revisión de precio.....	15
CLÁUSULA 8. Duración del contrato.....	15
II. DISPOSICIONES REFERENTES A LA FASE DE LICITACIÓN.....	16
CLÁUSULA 9. Condiciones de los licitadores.	16
CLÁUSULA 10. Publicidad del procedimiento y plazos de presentación de ofertas.....	17
CLÁUSULA 11. Presentación de proposiciones y documentación administrativa.....	17
CLÁUSULA 12. Criterios de adjudicación.	19
CLÁUSULA 13. Ofertas anormalmente bajas.	19
CLÁUSULA 14. Admisibilidad de variantes.	19
CLÁUSULA 15. Preferencias de adjudicación en caso de empate.....	19
CLÁUSULA 16. Mesa de contratación.....	19
CLÁUSULA 17. Órgano de contratación.	19

CLÁUSULA 18. Apertura de proposiciones y determinación de la mejor oferta.	19
CLÁUSULA 19. Clasificación de las ofertas, propuesta de adjudicación y requerimiento de documentación justificativa.	20
CLÁUSULA 20. Garantía definitiva.....	20
CLÁUSULA 21. Adjudicación del contrato.....	20
CLÁUSULA 22. Formalización del contrato.....	20
CLÁUSULA 23. Condiciones especiales de ejecución del contrato.....	21
CLÁUSULA 24. Infracciones y penalizaciones.....	21
CLÁUSULA 25. Seguimiento y ejecución del contrato.....	21
CLÁUSULA 26. Confidencialidad y protección de datos personales.	21
CLÁUSULA 27. Facturación y pago.	21
CLÁUSULA 28. Obligaciones del contratista.....	21
CLÁUSULA 29. Modificación del contrato.	21
CLÁUSULA 30. Riesgo y ventura. Derechos del contratista en los casos de fuerza mayor.....	22
CLÁUSULA 31. Suspensión del contrato.	22
CLÁUSULA 32. Subrogación.....	22
CLÁUSULA 33. Subcontratación y cesión.....	22
CLÁUSULA 34. Resolución del contrato.	22
CLÁUSULA 35. Cumplimiento del contrato y cancelación de garantías.....	22
CLÁUSULA 36. Régimen de recursos.....	23
CLÁUSULA 37. Tribunales competentes.....	23
ANEXOS	24
ANEXO I - DECLARACIÓN DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.....	24
ANEXO II – DECLARACIÓN RESPONSABLE (DEUC).....	26
ANEXO III- DECLARACION RESPONSABLE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL, DISPOSICIÓN DE MEDIOS, SEGURIDAD DEL SISTEMA Y CAPACIDAD TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN CATALÁN, CASTELLANO E INGLÉS DE FORMA INDISTINTA	27
ANEXO IV - DOCUMENTACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS O VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS.....	30
ANEXO V - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	31

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.

A. PODER ADJUDICADOR.

Administración contratante: Fundación Rego.

Órgano de contratación: Comisión Ejecutiva de la Fundación Rego.

Perfil de contratante:

https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/cap.pscp?reqCode=viewDetail&idCap=14052502&cap=Fundaci%20Privada%20REGO

Los licitadores pueden formular preguntas o solicitar aclaraciones administrativas o técnicas, enviando un correo electrónico a la dirección de correo electrónico: cesda@cesda.com.

Dirección del órgano de contratación: CESDA. Carretera del Aeropuerto S/N, 43204, Reus.

Dirección web: <http://www.cesda.com>

Lugar de ejecución: Reus, Provincia de Tarragona.

Código de Nomenclatura de las Unidades Territoriales Estadísticas (NUTS): ES514.

B. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Expediente número: 02_2025.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Recurso especial: No.

Contrato sujeto a regulación armonizada: No.

Forma de presentación de ofertas: Electrónica.

C. OBJETO.

Descripción: El presente contrato tiene por objeto el servicio de captación de leads y promoción de la marca CESDA, que gestiona Fundación Rego. Para la realización de este servicio, se entiende que incluye el servicio de SEO (Search Engine Optimization) en Google, optimización SEM (Search Engine Marketing) y marketing online en las redes sociales, creación de contenido para el blog y la creación de videos para redes sociales.

Los servicios objeto del presente contrato son los que consta en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP).

Dada la naturaleza de los estudios que se imparten en CESDA y su público objetivo, es muy importante que este servicio se dirija a gente joven y es imprescindible que se pueda prestar en catalán, castellano e inglés indistintamente.

Lotes: Es necesaria la gestión de la promoción de la marca objeto de este contrato, en los distintos espacios por una misma empresa, que disponga de una visión global de la implantación y seguimiento de los servicios. Hecho que descarta que el objeto del contrato sea susceptible de división en lotes por imposibilidad de ser individualizadas prestaciones para su ejecución independiente.

Código de identificación de las prestaciones objeto del contrato:

- 79340000-9 Servicios de publicidad y de marketing
- 79341000-6 Servicios de publicidad
- 79341400-0 Servicios de campañas de publicidad
- 79342000-3 Servicios de marketing
- 79342200-5 Servicios de promoción
- 72212224-5 Servicios de desarrollo de software de edición de páginas web
- 79822500-7 Servicios de diseño gráfico

D. DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO.

El contrato para el servicio de captación de leads y promoción de la marca CESDA, gestionado por la Fundación Rego, tiene una duración inicial de dos (2) años y un presupuesto base de licitación (PBL) de 45.012,00 € (IVA incluido), desglosado en 37.200,00 € de base imponible y 7.812,00 € en concepto de IVA (21%).

Presupuesto base de licitación:

AÑO	BASE IMPONIBLE	21% IVA	TOTAL
Ejercicio 24/25	18.600,00 €	3.906,00 €	22.506,00 €
Ejercicio 25/26	18.600,00 €	3.906,00 €	22.506,00 €
		TOTAL	45.012,00 €

Justificación del presupuesto de licitación

- El presupuesto se ha determinado a partir de una estimación de horas de trabajo, según el detalle recogido en el PPTP de esta licitación.
- Se basa en los procedimientos de licitación realizados anteriormente y en un estudio de precios de mercado de otras entidades similares.
- Este presupuesto cubre servicios profesionales especializados, los cuales no están sujetos a convenios colectivos ni incluyen beneficios industriales ni gastos generales.

Detalle del cálculo:

Áreas del servicio	Presupuesto licitación (SIN IVA) (incluye 2 años de contrato)
Seguimiento y reuniones presenciales y videollamadas con la persona responsable de Fundación Rego	5.400,00 €
Gestión de los leads con HubSpot, análisis errores SEO y optimización de blog.cesda.com y cesda.com, optimización, gestión y control de campañas en Meta y en Google Adwords	12.000,00 €
Informes mensuales	2.400,00 €

Creación de audiovisuales y posts para redes sociales y gestión de redes sociales; confección de felicitación digital de Navidad; creación contenidos del blog, etc.	17.400,00€
TOTAL	37.200,00 €

Valor Estimado del Contrato (VEC):

El valor estimado del contrato es de 81.840 € (sin IVA), considerando una duración inicial de dos (2) años, con posibilidad de prórrogas hasta un total de cuatro (4) anualidades:

		Importe (IVA excluido)
Duración inicial	2 años	37.200,00 €
Importe prórrogas	2 años	37.200,00 €
Modificaciones	20%	7.440,00 €
	TOTAL VEC	81.840,00 €

Existencia de crédito: Sí.

Aplicación presupuestaria: Los contratos se imputarán a la siguiente aplicación presupuestaria:

AÑO	BASE IMPONIBLE	21% IVA	TOTAL
Ejercicio 24/25	18.600,00 €	3.906,00 €	22.506,00 €
Ejercicio 25/26	18.600,00 €	3.906,00 €	22.506,00 €
		TOTAL	45.012,00 €

E. DURACIÓN.

Duración del contrato: DOS (2) años. La fecha de inicio del contrato será la siguiente a la firma del documento de formalización del contrato.

Prórrogas del contrato: DOS (2) años (1 año + 1 año).

F. VARIANTES.

No.

G. CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL.

No es exigible.

H. GARANTIA PROVISIONAL.

No es exigible.

I. GARANTIA DEFINITIVA.

No es exigible.

Justificación: La garantía definitiva tiene como principal finalidad cubrir posibles incumplimientos contractuales relacionados con la entrega de bienes o ejecución de obras. Sin embargo, en el caso de un contrato de servicios de marketing y captación de leads, la ejecución no se traduce en una entrega tangible, sino en acciones de carácter técnico y estratégico. Por tanto, una garantía definitiva resulta poco adecuada para este tipo de contrato.

El riesgo asociado a este contrato se relaciona principalmente con errores profesionales, omisiones o posibles daños derivados de una incorrecta ejecución técnica o asesoramiento. En este sentido, el uso de un seguro de responsabilidad civil profesional es más idóneo para proteger a la Fundación Rego frente a este tipo de contingencias.

La exigencia de una garantía definitiva puede suponer una barrera de entrada para empresas especializadas en marketing digital, en especial pequeñas agencias o profesionales autónomos, limitando la competencia y reduciendo el número de ofertas presentadas. Optar por un seguro de responsabilidad civil permite mayor concurrencia y acceso a un mayor abanico de posibles adjudicatarios.

Por las razones expuestas, se considera que la no exigencia de la garantía definitiva está plenamente justificada dado el objeto del contrato y su naturaleza. La cobertura de riesgos profesionales mediante un seguro de responsabilidad civil garantiza la protección necesaria durante la ejecución del contrato, asegurando el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario y protegiendo los intereses de la Fundación Rego.

J. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Confidencialidad y protección de datos: Toda la información proporcionada por CESDA deberá ser tratada de manera confidencial. El adjudicatario no podrá utilizar dicha información para fines distintos a los estipulados en el presente contrato.

K. PLAZO DE GARANTÍA.

No es exigible.

L. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El precio del presente contrato podrá ser modificado dentro de los límites legales y contractuales establecidos, con un máximo del 20% del precio inicial del contrato, en los siguientes supuestos:

- Prestación de servicios adicionales no contemplados en el contrato original.
- Si se requiere duplicar el volumen de publicaciones, campañas o producción de contenido.
- Reducción del volumen de trabajo.
- En caso de que durante la vigencia del contrato se produzcan cambios legales o normativos que afecten al desarrollo del servicio.

M. SUBROGACIÓN.

No.

N. CESIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con el artículo 214 de la LCSP.

O. SUBCONTRATACIÓN.

La subcontratación está sujeta al cumplimiento de los requisitos y circunstancias reguladas en el artículo 215 de la LCSP.

P. REVISIÓN DE PRECIOS.

No.

Q. GASTOS DE PUBLICIDAD.

No.

R. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para valorar las proposiciones y determinar la oferta más ventajosa en favor de la cual tenga que recaer la adjudicación, no se estará solo al valor económico de ésta, sino a una pluralidad de criterios objetivos y subjetivos de adjudicación vinculados al objeto del contrato, sin perjuicio del derecho de la Fundación a declarar desierta la licitación, cuando no exista ninguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios de adjudicación.

La **puntuación máxima** que podrá obtener cada licitador será de **100 puntos**. Distribuidos de la siguiente forma:

A) CRITERIOS NO EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR) (MÁXIMO 50 PUNTOS)

Para la valoración sujeta a juicio de valor de las proposiciones, cada licitador deberá aportar:

- I. Una memoria técnica, y (máximo 30 puntos)
- II. Un *book* o portfolio de proyectos realizados (en formato PDF y cuyos contenidos existan publicados en la web del licitador y que sea públicamente accesible en la web del licitador) (máximo 20 puntos).

Aquellas ofertas que no logren, como mínimo, un 50% de la puntuación máxima prevista para los criterios sujetos a juicio de valor, serán excluidas de la licitación mediante resolución motivada de la mesa de contratación.

I. MEMORIA TÉCNICA: (Máximo 30 puntos)

Cada licitador deberá aportar una memoria con una extensión no superior a **15 páginas a doble cara**, que deberá respetar la siguiente estructura e incluir cualquier aclaración específica o compromiso que estime de interés para una adecuada apreciación de la propuesta.

I.A) Presentación de la empresa (Máximo 2 puntos)

Definición y explicación de la visión, misión y valores de la empresa.

I.B) Posicionamiento SEO (Search Engine Optimization) (Máximo 4 puntos)

Se valorará:

Exposición de un éxito, con detalles, de mejora del SEO de un cliente y se valorará la similitud del caso con www.cesda.com. La exposición deberá contener todos o algunos de los siguientes aspectos:

- Definición de la estrategia llevada a cabo para el posicionamiento de los programas de los lugares webs asociados a la campaña en castellano y catalán e inglés. Metodología de identificación y análisis de las palabras clave trabajadas, así como sistema de seguimiento de su adecuación y frecuencia.
- Criterios y definición de la estrategia de linkbuilding (incremento periódico de enlaces externos verso el sitio web).

I.C) Estrategia de contenido de las redes sociales (Instagram, YouTube,) (Máximo 4 puntos)

Se valorará:

Exposición de un éxito, con detalles, de incremento de seguidores y engagement de las siguientes redes:

- Instagram
- YouTube

Se valorará la similitud del caso con CESDA.

I.D) Campañas marketing online en buscador y redes sociales (Máximo 4 puntos)

Se valorará:

Exposición de un éxito, con detalles, de mejora del SEM de un cliente y se valorará la similitud del caso con www.cesda.com. La exposición deberá contener todos o algunos de los siguientes aspectos:

- Propuesta de sistema de seguimiento de las campañas (reporting), por partida presupuestaria, palabra clave y ubicación. Estructura de visualización y plataforma utilizada.
- Criterios de revisión y actualización de listas de palabras clave.
- Definición de elementos a considerar a la hora de crear anuncios y posicionarlos por la mejora de la conversión.

Exposición con detalles de una campaña de anuncios en Instagram.

- Propuesta de sistema de seguimiento de las campañas (reporting).
- Definición de elementos a considerar a la hora de crear anuncios y posicionarlos por la mejora de la conversión.

I.E) Creación guiones y de contenido para audiovisuales (Máximo 4 puntos)

Se valorará:

Una propuesta de tres temas para audiovisuales para incluir en el blog de CESDA, en las redes sociales Instagram, YouTube, y con qué objetivos.

I.F) Gestión web, blog (Máximo 7 puntos)

Se valorará: La propuesta formulada por el licitador sobre: tres temas que pueden ser interesantes para el blog de cesda.com y con qué objetivos.

I.G) Gestión de una marca (Máximo 5 puntos)

Se valorará: Ejemplo real de creación/adaptación y gestión de una marca, si es posible, similar a CESDA. Creación/adaptación del logotipo, propuesta de valor, posicionamiento de marca, como se definió y como se trabaja. Y cualquier otro atributo que se crea relevante explicar de esta marca, para demostrar el conocimiento y habilidades en gestión de marca.

II. BOOK O PORTFOLIO: (Máximo 20 puntos)

El licitador deberá aportar un *book* o *portfolio* de proyectos realizados que incluya mínimo un audiovisual (en formato PDF y cuyos contenidos existan publicados en la web del licitador). Serán proyectos realizados con anterioridad y demostrando su autoría.

Del *book* o *portfolio* de trabajos se valorará la línea gráfica de los trabajos y la maquetación según la puntuación máxima siguiente:

- Calidad estética y técnica de los trabajos (máximo 8 puntos)**

Se analizarán las características de los diseños desde un punto de vista formal (márgenes, distancias, uso de reglas, *grids* de maquetación, etc.). Asimismo, se valorarán los aspectos relacionados con la composición, jerarquización y distribución de la información que permita una fácil lectura, que se destaque las principales ideas, la nitidez del texto y la ubicación de la marca, etc.

- Originalidad, creatividad y carácter innovador (máximo 8 puntos)**

Se valorará el carácter innovador de las maquetaciones y diseños presentados. Uso del color, texturas, tipografías y otros elementos decorativos en los diseños.

- Relación de trabajos con el sector de la formación (máximo 4 puntos)**

Se valorará que los trabajos presentados en el book o portfolio tengan relación con el ámbito educativo y de la formación universitaria, y hayan sido dirigidos a colectivos de gente joven. El valor añadido que aporta radica en el conocimiento del público objetivo a quien se dirige la publicidad, el conocimiento también de la tipología de producto al que hacen referencia las piezas de comunicación y en definitiva, al hecho de contar con la experiencia profesional vinculada al sector, hecho que posiblemente incidirá de forma favorable en la afinidad de impacto hacia el potencial cliente.

B) CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (CRITERIOS OBJETIVOS) (MÁXIMO 50 PUNTOS)

I. Precio de la oferta económica (máximo 40 puntos)

La oferta económica deberá presentarse según el modelo del **ANEXO IV** del Pliego de cláusulas Administrativas (PCAP) (se valorará la oferta global, pero deberá detallarse por apartados tal y como se indica en el modelo).

$$40 \times \frac{\text{Precio de la oferta más económica}}{\text{Precio de la oferta que se puntúa}}$$

II. La empresa dispone de una certificación relacionada con ESG: Environmental, Social, Governance (máximo 10 puntos)

Las empresas pueden presentar una certificación en alguno de estos índices: B Corp; Great Place To Work®; Top Employer; ISO 14001; EcoVadis; SGE 21 de Forética; Distintivo de Igualdad en la Empresa (DIE); EFR (Empresa Familiarmente Responsable).

- Sí tiene 0 certificaciones: 0 puntos
- Sí tiene 1 certificación: 4 puntos
- Sí tiene 2 certificaciones: 8 puntos
- Sí tiene 3 o más certificaciones: 10 puntos

Se acreditará con la mención en el Apartado b) del modelo del **ANEXO IV** del PCAP.

S. SOLVENCIA, HABILITACIÓN EMPRESARIAL Y CLASIFICACIÓN.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

a) Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años (2021, 2022 y 2023), en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de la fecha de presentación de las ofertas.

Importe mínimo: 27.900,00 € (correspondiente a una vez y media del importe anual del contrato).

En caso de que la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa licitadora sea inferior a tres años, el requisito podrá referirse al período de actividad. Si esta fecha es inferior a un año, el requisito podrá ser proporcional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la LCSP.

Medios de acreditación: Cuando lo requieran los servicios dependientes del órgano de contratación, el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años, debe acreditarse mediante los siguientes documentos:

- Certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro Mercantil o registro oficial correspondiente, que contenga las cuentas anuales, siempre que haya vencido el plazo de presentación y estén depositadas; si el último ejercicio estuviera pendiente de depósito, debe presentarse acompañado de la certificación de su aprobación por el órgano competente y de su presentación en el Registro.
- Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Cuando, por una razón válida, el licitador no esté en condiciones de presentar la documentación anterior, podrá acreditar la solvencia económica con cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), en el que se refleje el volumen anual de negocios, como las declaraciones tributarias anuales del IVA o del Impuesto de Sociedades.

Justificación: La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, magnitud y composición del capital social de los licitadores se considera un indicador que permite

presumir una capacidad razonable del adjudicatario para afrontar las obligaciones económicas y financieras derivadas de la adjudicación del contrato actual. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector, los importes indicados son cifras proporcionadas al objeto del contrato, procurando un debido equilibrio entre los intereses de la entidad y el propio objeto del contrato. Por tanto, es conforme con lo previsto en el artículo 87.1.a) de la LCSP.

b) Disposición de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, vigente hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas, y compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, cuando proceda, que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Importe mínimo: Acreditar un importe asegurado mínimo de 80.000,00 € en concepto de responsabilidad civil por riesgo profesional.

Medios de acreditación: Certificado expedido por la aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados, así como la fecha de vencimiento del seguro.

Justificación: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 y 87 de la LCSP y el Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado (Informe número 78/09, de 23 de julio de 2010), se ha optado por exigir la acreditación de la solvencia económica y financiera mediante el seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, ya que para el poder adjudicador es de interés que "el licitador demuestre que dispone de los medios, de cualquier clase, necesarios para ejecutar el contrato, y no que está en condiciones de responder financieramente en caso de incumplimiento del contrato". Por ello, la póliza de seguro "no debe estar constituida para garantizar únicamente las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, sino más bien para asegurar la suficiencia financiera del profesional en sus relaciones con terceros, precisamente para que su responsabilidad frente a ellos quede garantizada".

El uso de una póliza de responsabilidad civil por riesgos profesionales se limita a los profesionales propiamente dichos, ya que "el ejercicio de una profesión, en general, no requiere la existencia de una organización ni disponer de determinados medios financieros, pudiendo ejercerse individualmente con medios financieros irrelevantes, sin que ello afecte al resultado del ejercicio profesional". Por el contrario, para el ejercicio de actividades mercantiles propias de contratos de obras y servicios que no tengan carácter profesional, sí es exigible la existencia de una organización y la disposición de medios.

SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:

a) Relación de un mínimo de 3 servicios efectuados durante los últimos 3 años de igual o similar naturaleza que el objeto del contrato, indicando el importe, fechas, destinatario público o privado, las tareas realizadas, y, si existe, la página web de la misma.

La acreditación documental será una declaración responsable según el modelo adjunto en el **ANEXO III** del presente PCAP.

b) Garantía de seguridad de los medios utilizados por el licitador, que garantice la integridad y estabilidad del sistema, así como la confidencialidad de los datos con los que se trabaje.

La acreditación documental será con la declaración responsable según el modelo adjunto en el **ANEXO III** del presente PCAP.

c) Disponer de la capacidad técnica y personal de realizar los trabajos en catalán, castellano e inglés de forma indistinta.

La acreditación documental será con la declaración responsable según el modelo adjunto en el **ANEXO III** del presente PCAP.

ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y/O PERSONALES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Sí, disponer de un equipo de trabajo multidisciplinar y que cumpla con las características que se especifican en el APARTADO 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

En aquel apartado del PPT se detalla cual es el equipo mínimo de personas, conocimientos y experiencia exigible a cada una para acreditar el cumplimiento del presente requisito de solvencia. La necesidad de acreditar la experiencia y los conocimientos indicados se justifica para garantizar el cumplimiento de calidad profesional que garantice la mínima eficiencia del proceso y resultado vinculados al servicio contratados. Las garantías de la correcta ejecución técnica de los servicios, hace que se exija la adscripción de técnicos con especialización contrastada.

LA FUNDACIÓN REGO PODRÁ SOLICITAR INFORMACIÓN ADICIONAL O REALIZAR COMPROBACIONES SOBRE LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA. EN CASO DE DETECTARSE INFORMACIÓN INCORRECTA O FALSEADA, SE PROCEDERÁ A LA EXCLUSIÓN DEL LICITADOR Y A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES.

Habilitación profesional: Los licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

Clasificación: No es exigible.

I. DISPOSICIONES GENERALES.

CLÁUSULA 1. Objecto del contrato.

- 1.1. El objeto del presente PCAP es el que consta en el apartado C del cuadro de características.
- 1.2. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), las necesidades administrativas a satisfacer con la presente contratación son las que constan en el PPTP.
- 1.3. El objeto del contrato no se divide en lotes de acuerdo con lo indicado en el apartado C del cuadro de características.
- 1.4. El objeto del contrato se identifica con los códigos que constan en el apartado C del cuadro de características.

CLÁUSULA 2. Naturalesa del contrato y Règimen jurídico.

- 2.1. La Fundación Rego forma parte del sector definido en el artículo 3 de la LCSP y, como poder adjudicador que no tiene el carácter de Administración Pública, está sujeta a esta ley, así como a lo previsto en el presente PCAP, el PPTP, la documentación complementaria y la normativa de desarrollo.
- 2.2. Este contrato se tipifica como contrato privado de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP.
- 2.3. Para resolver cualquier discrepancia que pueda surgir en relación con la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando estas últimas se fundamenten en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, y se entienda que dicha modificación debería haber sido objeto de una nueva adjudicación, las partes se someterán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
- 2.4. El presente PCAP, sus anexos y el PPTP tendrán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato.
- 2.5. La presentación de proposiciones implica la aceptación incondicional por parte de los licitadores del contenido del presente Pliego y de la totalidad de la documentación que conforma la presente licitación, sin excepción ni reserva alguna.

El desconocimiento de esta documentación en cualquiera de sus términos y de los demás documentos contractuales de cualquier tipo que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

La interpretación del contrato y las discrepancias sobre su aplicación se realizarán teniendo en cuenta, en primer lugar, el presente PCAP y el PPTP. En caso de discrepancia entre lo previsto en el Pliego y el contrato, prevalecerá lo indicado en el PCAP.

CLÁUSULA 3. Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

De acuerdo con lo indicado en el **apartado B del cuadro de características**.

CLÁUSULA 4. Publicidad de la licitación.

Con la finalidad de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la presente contratación, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, esta entidad cuenta con el Perfil del contratante:

https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/cap.pscp?reqCode=viewDetail&idCap=14052502&cap=Fundaci%20Privada%20REGO

Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en este perfil del contratante.

CLÁUSULA 5. Datos económicos del contrato.

5.1. El sistema para la determinación del precio del contrato es el indicado en el apartado D del cuadro de características.

5.2. El valor estimado del contrato y el método aplicado para su cálculo son los que se señalan en el apartado D del cuadro de características.

5.3. El presupuesto base de licitación es el señalado en el apartado D del cuadro de características. Este representa el límite máximo de gasto (IVA incluido) que, en virtud de este contrato, puede comprometer el órgano de contratación y constituye el precio máximo que pueden ofrecer las empresas que concurran a la licitación de este contrato.

CLÁUSULA 6. Existencia de crédito.

La partida presupuestaria en la que se imputarán los gastos correspondientes a este contrato es la que consta en el **apartado D del cuadro de características**.

Se han cumplido todos los trámites para asegurar la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender las obligaciones económicas de la Fundación Rego en relación con este contrato.

Si el plazo de ejecución del contrato se extiende a más de un ejercicio presupuestario, se autoriza el gasto con carácter plurianual. En estos casos, la eficacia del contrato quedará condicionada suspensivamente a la existencia de una partida presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto que se apruebe para los ejercicios correspondientes.

CLÁUSULA 7. Revisión de precio.

No se contempla la revisión de precios.

CLÁUSULA 8. Duración del contrato.

8.1. La duración y la posible prórroga es la que consta en el **apartado E del cuadro de características**. La vigencia comienza a contar desde la firma del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la LCSP, cuando al vencimiento del contrato no se haya formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación que debe realizar el contratista, como consecuencia de incidencias derivadas de eventos imprevisibles para el órgano de contratación ocurridos durante el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato original hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un período máximo de 9 meses, sin modificar el resto de condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de 3 meses respecto a la fecha de finalización del contrato original.

II. DISPOSICIONES REFERENTES A LA FASE DE LICITACIÓN.

CLÁUSULA 9. Condiciones de los licitadores.

9.1. Podrán presentarse a la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, dispongan de la solvencia técnica y económica requerida en este Pliego, y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 71 de la LCSP.

9.2. Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

9.3. En el caso de personas jurídicas, las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad, de acuerdo con sus estatutos o reglas fundacionales.

9.4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la LCSP, no podrán concurrir a la licitación empresas que, en su caso, hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, siempre que esta participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o significar un trato privilegiado respecto a las demás empresas licitadoras.

9.5. Acreditación de la capacidad del licitador:

- Persona física: DNI o NIF y, en su caso, acreditación del nombre comercial con el que opera en las transacciones mercantiles.
- Persona jurídica: Escritura o documento de constitución y estatutos o bien acta fundacional en la que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en el registro público correspondiente según el tipo de persona jurídica.
- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea: Deberán acreditar su capacidad de obrar, en los términos de los artículos 67 y 84 de la LCSP, mediante la inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público (RGLCAP), en todo aquello no derogado por la LCSP.
- Empresas extranjeras no pertenecientes a la Unión Europea: La capacidad de obrar se acreditará conforme a lo dispuesto en los artículos 68 y 84 de la LCSP.

9.6. Acreditación de la representación: En caso de que la persona que firme la oferta represente a una persona física o jurídica, deberá presentar un poder suficiente a tal efecto, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

DNI del firmante de la oferta.

9.7. Uniones de empresas: Cuando dos o más empresas concurran a la licitación formando una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad de obrar, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Este documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que integren la unión.

Los empresarios que concurran agrupados en una unión temporal estarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes suficientes para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Cada empresa acreditará su personalidad y capacidad de obrar y les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 69 de la LCSP.

9.8. La solvencia económica, financiera y técnica es la que consta en el **apartado S del cuadro de características**.

CLÁUSULA 10. Publicidad del procedimiento y plazos de presentación de ofertas.

10.1. La presente licitación se publicará mediante anuncio en el perfil del contratante de la Fundación Rego.

10.2. De acuerdo con el artículo 159.3 y la Disposición adicional duodécima de la LCSP, el plazo para presentar la documentación exigida será de **15 DÍAS NATURALES**, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante. Si el último día del plazo de presentación fuera inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

10.3. No se admitirán proposiciones presentadas fuera de plazo bajo ningún concepto ni circunstancia. Solo se tendrán en cuenta las ofertas presentadas a través de la plataforma de contratación y dentro del plazo establecido con el correspondiente registro de entrada.

CLÁUSULA 11. Presentación de proposiciones y documentación administrativa.

11.1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los Pliegos y documentación que rigen la licitación. Su presentación supone la aceptación incondicional por parte del empresario del contenido de todas sus cláusulas o condiciones, sin excepción ni reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si ha presentado oferta individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas presentadas por el licitador.

11.2. La Fundación Rego, conforme a las disposiciones adicionales 16.^a y 17.^a y a la disposición final 6.^a de la LCSP, y en cumplimiento del principio de transparencia en la contratación, fomentará la utilización de medios electrónicos. Por este motivo, las proposiciones y toda la documentación deberán presentarse exclusivamente en formato electrónico, a través de la plataforma de contratación pública electrónica, accesible desde el enlace indicado en el apartado A del cuadro de características.

Instrucciones para la presentación de proposiciones a través del Sobre Digital (manual, preguntas frecuentes y tutoriales) están disponibles en:

https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_sobre/AppJava/views/ajuda/empreses/index.xhtml?set-locale=ca_ES

La oferta electrónica y cualquier otro documento adjunto deben estar firmados electrónicamente conforme a los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común. Tras la presentación, la herramienta generará un justificante de envío con sello de tiempo.

11.3. Cuando sea necesario solicitar información adicional o complementaria, conforme al artículo 138 de la LCSP, el órgano de contratación deberá facilitarla al menos 6 días antes de la fecha de finalización del plazo para la presentación de ofertas, siempre que la petición se realice con 12 días de antelación respecto a dicha fecha. Esta solicitud se realizará mediante el correo electrónico indicado en el anuncio de licitación.

11.4. Las proposiciones para participar en la licitación se presentarán **EN DOS SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS**, firmados electrónicamente, con las siguientes denominaciones:

SOBRE A:

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA VALORACIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS O BASADOS EN JUICIO DE VALOR

Contenido del Sobre A:

- **Declaración Responsable** conforme al modelo del **ANEXO I** del PCAP.
- **Declaración Responsable**, conforme al modelo del **ANEXO II**.
- **Declaración**, según el modelo del **ANEXO III**.
- **Documentación técnica para la valoración de criterios subjetivos o de juicio de valor**, conforme al **apartado R del cuadro de características**.

Importante: Si la empresa no presenta la documentación técnica correspondiente, será automáticamente descartada y no pasará a la siguiente fase de valoración (Sobre B).

Prohibición de incluir información económica en el Sobre A: Cualquier documentación del Sobre A que contenga información sobre la oferta económica o criterios objetivos será motivo de exclusión automática del procedimiento.

SOBRE B:

DOCUMENTACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS O VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Contenido del Sobre B:

Las empresas deberán incluir en este sobre la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente, conforme a lo previsto en el apartado R del cuadro de características del PCAP.

- La proposición evaluable automáticamente deberá formularse según el modelo del **ANEXO IV**, disponible en la herramienta de Sobre Digital.

Criterios de exclusión:

- Falta de documentación para la valoración de criterios objetivos.
- Falta de inclusión de la proposición económica.
- Documentación del Sobre A incluida erróneamente en el Sobre B.
- En caso de discrepancia entre la oferta económica en cifras y en letras, prevalecerá la indicada en letras.

Firma electrónica: Las ofertas deberán estar firmadas electrónicamente por los representantes legales del licitador. En el caso de UTEs, la oferta deberá estar firmada por los representantes de todas las empresas integrantes.

CLÁUSULA 12. Criterios de adjudicación.

La valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se realizará atendiendo a los criterios de adjudicación descritos en el **apartado R del cuadro de características**, según lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

CLÁUSULA 13. Ofertas anormalmente bajas.

Se considerará que una oferta es desproporcionada o anormalmente baja cuando el precio ofertado sea desproporcionado, conforme a los criterios del artículo 149 de la LCSP.

CLÁUSULA 14. Admisibilidad de variantes.

De acuerdo con lo indicado en el **apartado F del cuadro de características**.

CLÁUSULA 15. Preferencias de adjudicación en caso de empate.

Criterios de desempate: en aplicación del que establece el artículo 147 de la LCSP, serán preferentes las proposiciones de las empresas que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, por orden:

- 1.º.- tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al 2%.
- 2.º- dispongan de un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.
- 3.º- se dediquen específicamente a la inserción laboral de personas en situación de exclusión laboral.
- 4.º- dispongan de medidas tendentes a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

CLÁUSULA 16. Mesa de contratación.

16.1. La Mesa de contratación estará compuesta por:

- **Presidente:** Gerente de la Fundación Rego
- **Vocales:**
 - Adjunta a la Gerencia de la Fundación Rego
 - Director de márketing del CESDA
 - Ayudante de márketing del CESDA
- **Secretario:** Un abogado del bufete M&B Advocats (con voz, pero sin voto).

CLÁUSULA 17. Órgano de contratación.

De acuerdo con lo indicado en el **apartado A del cuadro de características**.

CLÁUSULA 18. Apertura de proposiciones y determinación de la mejor oferta.

18.1. La Mesa de contratación revisará y calificará previamente la validez formal de los documentos contenidos en el Sobre A, así como la presencia de toda la documentación exigida.

Será causa de exclusión la no presentación de alguno de los documentos obligatorios, salvo que el defecto sea subsanable. En ese caso, la Mesa comunicará el defecto mediante notificación en el perfil del contratante y otorgará un plazo de 3 días naturales para subsanar.

Una vez analizada la documentación y las posibles subsanaciones, la Mesa acordará los licitadores admitidos y excluidos, notificando las causas de exclusión.

18.2. Tras admitir las proposiciones, la Mesa procederá a la evaluación interna de los criterios de juicio de valor (Sobre A), asignando la correspondiente puntuación.

18.3. La apertura del Sobre B será interna en la fecha indicada en el perfil del contratante. Se leerá el resumen de las propuestas económicas y se excluirán las proposiciones que:

- No coincidan con la documentación admitida.
- Excedan del presupuesto base de licitación.
- Presenten un error manifiesto en el importe ofertado.
- Reconozcan errores que las hagan inviables.

La Mesa clasificará las ofertas admitidas en orden decreciente de puntuación.

CLÁUSULA 19. Clasificación de las ofertas, propuesta de adjudicación y requerimiento de documentación justificativa.

19.1. Una vez realizada la propuesta de adjudicación, la Mesa requerirá al licitador propuesto como adjudicatario que presente, en un plazo de 10 días hábiles, la documentación justificativa correspondiente.

La Mesa verificará que la empresa:

- Tiene capacidad jurídica y técnica.
- No está incursa en prohibición para contratar.

Si la documentación no se presenta adecuadamente en el plazo indicado, la oferta se entenderá retirada y se aplicará una penalidad del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

19.2. La documentación deberá ser copia auténtica o copia simple según la normativa vigente y redactada en catalán o castellano. Documentos en otras lenguas deberán ir acompañados de su traducción oficial.

CLÁUSULA 20. Garantía definitiva.

No es exigible.

CLÁUSULA 21. Adjudicación del contrato.

21.1. Presentada la garantía definitiva, el contrato se adjudicará en un plazo no superior a 5 días, notificándose a todos los licitadores y publicándose en el perfil del contratante en un plazo de 15 días.

CLÁUSULA 22. Formalización del contrato.

22.1. El contrato se formalizará mediante firma electrónica y podrá elevarse a escritura pública a cargo del adjudicatario.

22.2. La formalización podrá realizarse en 15 días hábiles desde la notificación de adjudicación.

Si la empresa adjudicataria no formaliza el contrato en el plazo establecido, se le aplicará una penalidad del 3% del presupuesto base, excluido IVA, y podrá ser declarada en prohibición para contratar.

CLÁUSULA 23. Condiciones especiales de ejecución del contrato.

De acuerdo con el artículo 202 de la LCSP, las condiciones especiales de ejecución del contrato son las que constan al **apartado J del cuadro de características**.

CLÁUSULA 24. Infracciones y penalizaciones.

24.1. En caso de demora en la ejecución del contrato, se aplicará una penalización diaria de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, hasta un máximo del 10%.

24.2. El incumplimiento parcial de las prestaciones o condiciones especiales de ejecución podrá sancionarse con hasta el 10% del precio del contrato.

CLÁUSULA 25. Seguimiento y ejecución del contrato.

El responsable del contrato será la gerencia de la Fundación Rego, quien supervisará la correcta ejecución del mismo, conforme al artículo 62 de la LCSP.

CLÁUSULA 26. Confidencialidad y protección de datos personales.

El adjudicatario estará obligado a respetar el carácter confidencial de la información obtenida durante la ejecución del contrato. Además, deberá garantizar el cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la LOPDGDD en el tratamiento de datos personales.

CLÁUSULA 27. Facturación y pago.

El pago se efectuará conforme a los términos del artículo 198 de la LCSP.

CLÁUSULA 28. Obligaciones del contratista.

El contratista deberá:

- Cumplir con la normativa laboral y de seguridad social.
- Adecuar el servicio a las necesidades de la Fundación Rego.
- Garantizar el uso del catalán en las comunicaciones relacionadas con el contrato.

CLÁUSULA 29. Modificación del contrato.

El contrato podrá modificarse conforme a lo indicado en el apartado **L del cuadro de características** y en la LCSP.

CLÁUSULA 30. Riesgo y ventura. Derechos del contratista en los casos de fuerza mayor.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, quien solo tendrá derecho a ser indemnizado en los casos previstos en la LCSP, siempre que pueda demostrar que adoptó las medidas razonables para prevenir el daño.

CLÁUSULA 31. Suspensión del contrato.

Si la Fundación Rego acuerda la suspensión del contrato, se ajustará a lo estipulado en los artículos 208 y 211 de la LCSP. Se levantará acta de suspensión, consignando las circunstancias que la motivaron y la situación de ejecución.

CLÁUSULA 32. Subrogación.

De acuerdo con lo previsto en el **apartado M del cuadro de características** del presente PCAP.

CLÁUSULA 33. Subcontratación y cesión.

33.1. Queda expresamente excluida la subcontratación en este contrato, debido a:

- La naturaleza del objeto del contrato, que requiere que una única empresa ejecute las tareas y actúe como interlocutora con la Fundación Rego.
- Las exigencias sobre solvencia profesional y criterios de adjudicación vinculados a la experiencia adicional.
- La necesaria coordinación interna entre los equipos de trabajo.

33.2. Los derechos y obligaciones derivados del contrato no podrán ser cedidos a terceros, según el artículo 214.4 de la LCSP.

CLÁUSULA 34. Resolución del contrato.

34.1. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP. También será causa de resolución el incumplimiento de las obligaciones esenciales establecidas en este Pliego.

34.2. La resolución del contrato tendrá los efectos que determinan los artículos 212 y 246 de la LCSP.

CLÁUSULA 35. Cumplimiento del contrato y cancelación de garantías.

35.1. El contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad de su objeto conforme a los términos del PCAP, el PPTP y la normativa aplicable.

35.2. Al finalizar el contrato, el contratista informará a la Fundación Rego con 10 días de antelación para que se realice la recepción final del servicio.

35.3. La devolución de la garantía definitiva se realizará una vez agotado el plazo de garantía y con informe favorable del responsable del contrato.

CLÁUSULA 36. Régimen de recursos.

36.1. Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación las actuaciones previstas en el artículo 44 de la LCSP. Contrato no susceptible de recurso especial.

CLÁUSULA 37. Tribunales competentes

Ante cualquier conflicto que se pudiera derivar del cumplimiento del contrato, será competente la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de la ciudad de Reus. En el supuesto de recorrer a la vía judicial los gastos judiciales y los honorarios de los letrados y procuradores, aunque no sea preceptiva su intervención, los abonará la parte responsable del incumplimiento.

La jurisdicción contenciosa administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación del contrato y el ordenamiento civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación a los afectos, cumplimientos y extinción del contrato, de acuerdo con el artículo 27 LCSP.

Con la presentación de proposiciones se entiende aceptado el pliego y se entiende que el contratista renuncia a cualquier fuero y privilegio y se somete a los juzgados y tribunales del domicilio de la Fundación Rego competentes para resolver y conocer las cuestiones que puedan suscitarse.

ANEXOS

ANEXO I - DECLARACIÓN DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

“Procedimiento de para la contratación de los servicios de captación de Leads y promoción de la marca convocado por la Fundación Rego”

Datos de la persona que formula la proposición

Apellidos y nombre		DNI
Teléfono	móvil	Correo electrónico

Empresa individual

Apellidos y nombre del propietario		DNI
Domicilio notificaciones	Población	CP
Teléfono	móvil	Correo electrónico

Si se actúa en nombre de una Persona Jurídica

Razón social		NIF
Domicilio notificaciones	Población	CP
Teléfono	móvil	Correo electrónico

Registro electrónico de empresas licitadoras

Empresa inscrita al RELI SI / NO (Marcar el que proceda)

Documentación que aporta

- Sobre A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
- Sobre B: DOCUMENTACIÓN OBJETIVA
- Sobre C: DOCUMENTACIÓN SUBJETIVA

El apoderado/empresa, fecha y firma

ANEXO II – DECLARACIÓN RESPONSABLE (DEUC)

Disponible en:

http://economia.gencat.cat/web/.content/70_contractacio_jcca/documents/contractacio_electronica/DEUC-es.pdf

ANEXO III- DECLARACION RESPONSABLE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL, DISPOSICION DE MEDIOS, SEGURIDAD DEL SISTEMA Y CAPACIDAD TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN CATALÁN, CASTELLANO E INGLES DE FORMA INDISTINTA

Don/ña....., provisto de DNI, con domicilio en, FAX núm., dirección de correo electrónico, (en caso de actuar en representación) como apoderado de, CIF o DNI núm., con domicilio en, FAX núm., dirección de correo electrónico, siendo conocedor del anuncio de licitación publicado en fecha, y de las condiciones y requisitos exigidos para participar en el ***“Procedimiento de para la contratación de los servicios de captación de Leads y promoción de la marca convocado por la Fundación Rego”***

DECLARA:

Que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas y declara bajo su responsabilidad que:

Que en cumplimiento de los criterios de solvencia técnica y profesional de la cláusula 8 del pliego de prescripciones administrativas (PCAP), el licitador ha realizado los siguientes 3 servicios efectuados durante los últimos 3 años de igual o similar naturaleza que el objeto del contrato,

CONTRATO DE SERVICIOS DE

IMPORTE

FECHA DE REALIZACION

DESTINATARIO

TAREAS REALIZADAS

LINK O WEB

Que dispone de un equipo de trabajo que cumple con las características que se especifican en el punto 3 del pliego de prescripciones técnicas (PPT), y que es el que se detalla a continuación:

PERFIL	PERSONA ASIGNADA	TITULACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL	
			DURACIÓN	DETALLE TÉCNICO
Programador				
Creador de contenidos (escritos)				
Creador de contenidos audiovisuales				
Diseñador grafico				
Administrador de redes sociales				

A modo de ejemplo, se rellenará así la tabla:

PERFIL	PERSONA ASIGNADA	TITULACIÓN	EXPERIENCIA	
			DURACIÓN	DETALLE TÉCNICO
Programador	Persona 1	Ingeniero informático	4,5 años	1,5 años de programación web en XXX, SA (www.xxx.com) y 3 años de soporte informático para campañas de Linkedin en la empresa ZZZ, SL (www.zzz.com)
Administrador de redes sociales	Persona 1	Ingeniero informático	1 año	1 año de gestionar y administrar las redes sociales de la Universidad XXX (www.ccc.com)
Creador de contenidos escritos	Persona 2	Periodista	7 años	xxxx

Que el licitador se responsabiliza de la seguridad de los medios que utilizará en la ejecución del contrato que garantice la integridad y estabilidad del sistema, así como la confidencialidad de los datos con los que se trabaje, informando, lo antes posible, de esta circunstancia y asumiendo las consecuencias legales (civiles y/o penales) que se deriven de lo recogido.

Que dispone de la capacidad técnica y personal para realizar los trabajos en catalán, castellano e inglés de forma indistinta.

(Lugar, fecha, firma y sello del licitador)

ANEXO IV - DOCUMENTACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS O VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Don/ña....., provisto de DNI número, con domicilio en, provincia de, c/, núm., fax núm., dirección de correo electrónico, (en caso de actuar en representación) como apoderado de, CIF o DNI núm., con domicilio en, c/, núm., FAX núm., dirección de correo electrónico, siendo conocedor del anuncio de licitación publicado en fecha, y de las condiciones y requisitos exigidos para participar en el **“Procedimiento para la contratación de los servicios de captación de Leads y promoción de la marca convocado por la Fundación Rego”**,

DECLARA:

- Que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que sirven de base en la convocatoria, que las acepta incondicionalmente en su integridad y se compromete a ejecutarlo con estricta sujeción a éstas, en las condiciones económicas que a continuación se expresan.
- Que la oferta económica que presenta es la siguiente:

Precio total del contrato (SIN IVA):€ (importe presupuesto licitación (SIN IVA) (incluye 2 años de contrato)

Serán excluidas aquellas propuestas que presenten un precio superior al fijado en el PCAP.

- Que el licitador puede presentar una certificación en alguno de estos índices: B Corp; Great Place To Work®; Top Employer; ISO 14001; EcoVadis; SGE 21 de Forética; Distintivo de Igualdad en la Empresa (DIE); EFR (Empresa Familiarmente Responsable).

- No si tiene 0 certificaciones.
- No si tiene 1 certificación.
- No si tiene 2 certificaciones.
- No si tiene 3 o más certificaciones.

(Lugar, fecha, firma y sello del licitador)

ANEXO V - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Don/ña....., provisto de DNI número, con domicilio en, provincia de, c/, núm., fax núm., dirección de correo electrónico, (en caso de actuar en representación) como apoderado de, CIF o DNI núm., con domicilio en, c/, núm., FAX núm., dirección de correo electrónico

MANIFESTA

PRIMERO. – Que la representada ha estado adjudicataria del contrato del ***Servicio de captación de Leads y promoción de la marca convocado por la Fundación Rego.***

SEGUNDO. – Que su representada en el ejercicio de la ejecución del contrato, tendrá acceso a la información y documentación prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el contrato que se deriva, información que será a todos los efectos de carácter confidencial, salvo aquella que sea de conocimiento público.

TERCERO. – Que con la finalidad de mantener la confidencialidad de la información a la cual tenga acceso y evitar posibles perjuicios que la difusión o utilización indebida de la misma pudiese causar a la Fundación o a sus organismos autónomos, firma, en representación de la empresa contratista el siguiente compromiso:

1º. Todos los datos facilitados en la ejecución del comentado contrato divulgadas o transmitidas oralmente, por escrito o por cualquier otro medio o soporte de grabación de información, será considerada información confidencial, salvo que sea de conocimiento público.

2º. La empresa contratista se obliga a:

1. que la información de carácter confidencial obtenida por la presentación de la oferta y la ejecución del contrato por parte de la empresa contratista o por las personas físicas, actuando directa o indirectamente bajo su responsabilidad, no sea suministrada ni comunicada a otra persona que no esté implicada en el proceso.
2. que la información de carácter confidencial antes mencionada obtenida por la empresa contratista o por las personas implicadas en el proceso, no llegue a conocimiento de terceros por causas de negligencia y a informar, lo antes posible, de esta circunstancia.
3. asumir las consecuencias legales (civiles y/o penales) que se deriven de lo recogido en el apartado anterior, entendiendo como negligencia cualquier acto que suponga el conocimiento para terceros, especialmente robos o pérdidas involuntarias.

4. que la información de carácter confidencial obtenida por la empresa contratista o por las personas implicadas en el proceso no se utilice para una finalidad diferente de la elaboración de los trabajos encargados.
5. observar y adoptar todas las medidas de seguridad que sean necesarias para poder asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de la información a la cual tenga acceso, así como adoptar en el futuro todas las medidas de seguridad que sean exigibles para la leyes y reglamentos en esta materia.
6. Certificar la destrucción de los datos cedidos por la Fundación, así como también cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento, una vez finalizada la vigencia de este acuerdo.

3º. La empresa contratista se obliga al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.

La entrega de ficheros por parte de la Fundación no tiene la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino de simple acceso a la misma como elemento necesario para la realización de los servicios contractuales.

En particular, y a los efectos de lo que dispone el artículo 12 de la LOPD, la empresa contratista será considerada a todos los efectos como **ENCARGADA DEL TRATAMIENTO** de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud de la prestación del servicio.

4º. La empresa contratista adoptará las medidas de orden técnico y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración o pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. No se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no cumplan las condiciones que se determinen por vía reglamentaria, respecto a su integridad y seguridad y en centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas.

5º. La empresa contratista se obliga a responder frente la Fundación por el incumplimiento de las obligaciones asumidas en las cláusulas anteriores, obligándose a abonar una cantidad equivalente al 10% del presupuesto máximo de licitación, independiente de las responsabilidades por daños y perjuicios que se derivan a tal efecto.

6º. La duración de las obligaciones asumidas en el presente documento comprenderá la total duración del contrato y hasta el momento en que la información sea de público conocimiento.

(Lugar, fecha, firma y sello del licitador).